República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00110-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los herederos indeterminados del causante Marco Antonio Castro y personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado le designa como curador *ad litem* al abogado Uriel Rondón Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.120.007 y tarjeta profesional No. 62.195 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico u_ _rondon@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.